

1
0003002

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "KANGLE
ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A."

CUANTIA INDETERMIANDA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy viernes veinte y nueve de
enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, DOCTOR
JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo
de este Cantón, comparece la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE
ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., legalmente representada por el
Ingeniero CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser
estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y
representante legal de la mencionada compañía, según
nombramiento que se agregará más adelante como documento
habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto.
Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sirvase
incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto
Social de la Compañía "KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS
ELECTRICOS S. A.", al tenor de las siguientes cláusulas:-
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
presente escritura pública el señor Ingeniero Chaffick
Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante
legal de la Compañía "KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS
ELECTRICOS S. A.", conforme lo acredita con la nota de su



nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; Y. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., en sesión celebrada el día veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, acordó reformar el Artículo Segundo de su Estatuto Social y que se refiere a su objeto social, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., declara mediante este instrumento público:- Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Esta compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de artefactos eléctricos, así

KANGLE ELECTRIC

Km. 10 VIA DAULE TELFS.: 251280-089-088 250237 253449

FAX: 593-4-250451 CASILLA 09-01-1246

R. U. C. 0991167188001

GUAYAQUIL - ECUADOR

I

0000000

Guayaquil, Septiembre 11 de 1.996

Sr. Ing. Dn.
Chaffick Chedraui Salomón
Ciudad .-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás funciones, deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el notario Vigésimo de Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el 20 de agosto de 1.991, y se inscribieron en el registro Mercantil del Canton Guayaquil, el 10 de septiembre de 1.991.

Aprovecho la oportunidad de reiterar a Ud. mis sentimiento de consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. Antonio Chedraui Salomon
Presidente

Guayaquil, septiembre 11 de 1.996

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Ing. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente

Folio(s) 65.495 Registro Mercantil No. 19.434 Repertorio No. 31337

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Noviembre de 1996

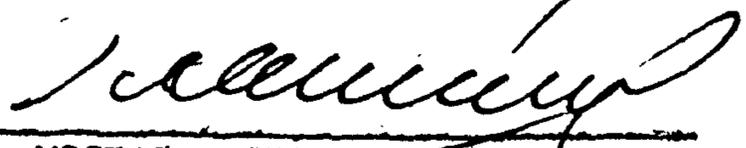
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Val. pasado p. este trabajo
S/A



I

Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE de KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A. , es igual a su original.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A.",
CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.-

En Guayaquil, a veinte y uno de enero de mil novecientos
noventa y nueve, a las nueve horas, en el local que se
encuentra ubicado en el kilómetro 10 1/2 de la via Guayaquil-
Daule, Lotización Imaconsa, se reúnen los accionistas de la
compañia KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S.A.,
señor Ingeniero Chafick Chedraui Salomón, por los derechos que
representa de la compañía Limpia y Brillo Brillolimp S. A., en
su calidad de Presidente Ejecutivo, propietaria de mil
quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, por los
derechos que representa de la compañía Inmobiliaria Cogi S.
A., en su calidad de Gerente, propietaria de cuatro mil
quinientas acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse
presentes todos los accionistas y representada la totalidad
del capital social, deciden constituirse en Junta General
Extraordinaria, sin previa convocatoria y de conformidad con
lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de
Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad
han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más
adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del
Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por
la Junta para que actue en tal calidad e interviene como
Secretario el suscrito Gerente Ingeniero Chaffick Chedraui
Salomón.- Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo

acordado esta reunion tiene por objeto: Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social y que se refiere al objeto social de la compañía.- El Presidente de la compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión, manifestando que es necesario para el normal desenvolvimiento de la empresa el reformar y aumentar el objeto social de la compañía, con el objeto de que la compañía pueda ampliar sus actividades e intervenir en otros proyectos de trabajo que mejora su situación económica.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Esta compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la compra, venta, importacion, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de artefactos eléctricos, así como, de artículos de bazar, relojería, perfumería, juguetería y enseres de hogar. Se dedicará también al proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración y transformación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Internación Temporal para su posterior exportación. Se dedicará además, a la importación de partes y piezas de artefactos eléctricos, de juguetería, de relojería y de enseres del hogar, para su posterior ensamblaje para la venta local o para la exportación.- Podrá también, importar

vehículos, repuestos y partes y piezas de toda clase de automotores. Además se dedicará a la importación de maquinarias, equipos, repuestos, materia prima y partes y piezas para la industria plástica. Se dedicará también, a la siembra, cultivo, reforestación, comercialización, distribución, compra, venta, importación, exportación e industrialización de todo tipo de maderas. Podrá dedicarse a la importación de todo tipo de maquinarias, equipos y repuestos para la industria maderera, así como, para la fabricación de muebles de madera. Para el mejor cumplimiento de su objetivo social, podrá celebrar cualquier clase de contratos, de dar, hacer o no hacer, así como, intervenir en la constitución de sociedades que tengan relación con su objetivo social.-"; y, RESOLUCION DOS: Autorizar al Gerente de la compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma acordada.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que representa de las compañía Limpia y Brillo Brillolimp S. A. e Inmobiliaria Cogi S. A.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KANGLE

NOTARIA VIGESIMA

Guayaquil-Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

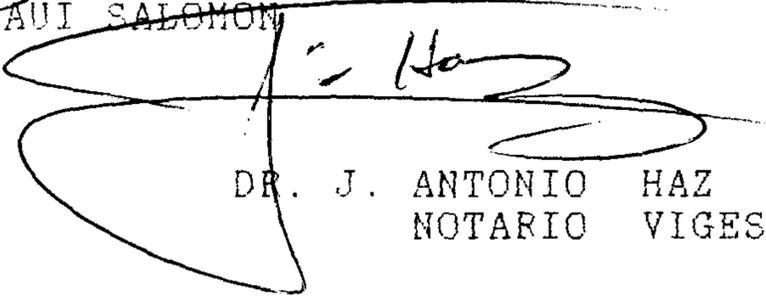
NOTARIO

8000000

como, de artículos de bazar, relojería, perfumería, juguetería y enseres de hogar. Se dedicará al proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración o transformación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Internación Temporal para su posterior exportación. Se dedicará además, a la importación de partes y piezas de artefactos eléctricos, de juguetería, de relojería y de enseres de hogar, para su posterior ensamblaje para la venta local o para la exportación. Podrá también importar vehículos, repuestos y partes y piezas para toda clase de automotores. Además se dedicará a la importación de maquinarias, equipos, repuestos, materia prima y partes y piezas para la industria plástica. Se dedicará también, a la siembra, cultivo, reforestación, comercialización, distribución, compra, venta, importación, exportación e industrialización de todo tipo de maderas. Podrá dedicarse a la importación, de todo tipo de maquinarias, equipos y repuestos para la industria maderera, así como, para la fabricación de muebles de madera.- Para el mejor cumplimiento de su objetivo social, podrá celebrar toda clase de contratos, de dar, hacer o no hacer, así como, intervenir en la constitución de sociedades que tengan relación con su objetivo social.-".- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. A., celebrada el

veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve.-
QUINTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las
demás cláusulas de estilo para la validez de escritura
publica y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado
Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de
Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan
agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS
ELECTRICOS S. A. celebrada el veinte y uno de enero de mil
novecientos noventa y nueve y el nombramiento de Gerente del
representante legal de la compañía extendido a favor del
Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Leida que fue esta
escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en
alts voz a el compareciente, éste la aprueba y ratifica,
firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON
C.C. 0994378585
C.V. 0132-084
RUC. 0991167188001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE CUI CONFIERO ESTA ÚNICA COPIA
EN CINCO FOJAS, UNAS POR ADELANTE, SELLADO Y FIRMADO, EN GUAYAQUIL
EL VEINTE Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

I

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000007

TIFICO: QUE EN ESTA FECHA Y AL TARGO DE LA MATRIZ CORRESPON-
DIENTE, SE CUMPLIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUUN-
DO DE LA RESOLUCION NÚMERO 99-2-1-1-0000739, de fecha 2 DE -
MARZO DE 1.999, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA
DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA RESOLUCION DEL -
ESTADISTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTE-
FACTOS ELECTRICOS S.A. - GUAYAQUIL, MARZO 3 DE 1.999.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0000739, dictada el 2 de Marzo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de KANGLE ENSAMBLADORA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S.A., de fojas 2.473 a 2.483, número 247 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.131 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMARALÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Dg

I

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MARCELO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foje 24.827 del Registro Industrial de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MARCELO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

